

## **ORDENANZA N° 025/2024**

### **VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Mariano Valetti con el objeto de que se le otorgue la renovación de la exención de la Tasa de Comercio e Industria, otorgada mediante Ordenanza N°023/2013, con una eximición de diez (10) años mediante lo dispuesto en el marco de la Ordenanza N°32/1996. -

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la citada Ordenanza, el objeto de la misma consiste en promover la radicación de industrias en Alejandro Roca, y corresponde a este Concejo Deliberante resolver las exenciones tributarias allí establecidas.

Que el solicitante desarrolla una actividad que se encuadra en las previstas en el inciso b, del artículo 3º de la referida Ordenanza, al dedicarse a la fabricación de máquinas zanjeadoras y otros implementos afines.

Que el gobierno municipal, como protagonista de las políticas de desarrollo local, debe promover la radicación de nuevas industrias y el crecimiento y sustentabilidad de las PYMES existentes y especialmente la conformación de emprendimientos productivos a partir de la innovación y los recursos humanos y materiales existentes en el territorio, siendo los incentivos tributarios una de las herramientas idóneas para ese fin. -

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: EXIMASE** a partir de la sanción de la presente Ordenanza, al Sr. Mariano Nicolás Valetti, CUIT 20-29\*652826-6, de la Tasa de Comercio e Industria que grava las actividades desarrolladas por el Sr. Valetti, a través de la organización denominada INDU-VAL, vinculada a la fabricación de máquinas zanjeadoras e implementos afines, por el termino de 1 (uno ) año a vencer el día 30/04/2025. -

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha  
07/05/2024-**